



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDJCC/A

Aucayacu, 13 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

VISTO:

El Memorándum N° 188-2025-MDJCC-A de fecha 13 de marzo del 2025 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 219-2025-MDJCC/GM/PRSR de fecha 13 de marzo del 2025 de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0264-2025-GPP-MDJCC-A de fecha 13 de marzo del 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la **Aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo el artículo 42 dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil, para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDJCC/A, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo

<https://www.gob.pe/munijosecrespoycastillo>

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 en el distrito de José Crespo y Castillo;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDJCC/A que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 en el distrito de José Crespo y Castillo, faculta al señor alcalde distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente norma;

Que, mediante Informe N° 0264-2025-GPP-MDJCC-A, de fecha 13 de marzo del 2025 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, presenta la solicitud de **Aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo**, adjuntando el Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, mediante Informe N° 219-2025-MDJCC/GM/PRSR, de fecha 13 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, solicita al despacho de Alcaldía Aprobar **la Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo** con la emisión de Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 188-2025-MDJCC-A de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por Despacho de Alcaldía autoriza a la oficina de Secretaría General a elaborar el Decreto de Alcaldía, mediante el cual se Aprueba la convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDJCC/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme al Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al cumplimiento del presente decreto de alcalde a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Jose Crespo y Castillo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (<https://www.muniauayacu.gob.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU

Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE